

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1181
Radicación nro. 2021-0247-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

1. Se ha presentado Demanda de EXONERACION DE ALIMENTOS por parte de **EDDIE TERRANOVA** contra **JUAN SEBASTIAN TERRANOVA VALENCIA**, por medio de apoderado Judicial.

2. La demanda no reúne todos los requisitos formales exigidos por los arts. 82 y siguientes del Código General del Proceso:

2.1. Se observa que no aportó el Requisito de Procedibilidad exigido para esta clase de procesos por la Ley 640/01, arts. 35 y 40, que consiste en el agotamiento previo de la Conciliación Extrajudicial.

2.2. No se allegó constancia de envió de la demanda y sus anexos a la parte demandada (ar. 6 núm. 4º del Decreto 806/20)

3. Por lo anterior, se dispondrá la inadmisión de la Demanda, conforme lo normado en el art. 90 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **INADMITIR** la presente Demanda de **EXONERACION DE ALIMENTOS**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **CONCEDER** el término de cinco (5) días para que se subsane el defecto anotado, so pena del Rechazo de la Demanda.

TERCERO: **RECONOCER** a la Doctora DIANA LORENA MINA LEAL, como apoderada de la parte demandante en los términos del memorial Poder conferido.

CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 115 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 19 de agosto de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8696f05af7cc04fcb94f9cb59cb3077442e44b5c094f109f4876fb355d8940a5**

Documento generado en 18/08/2021 03:33:59 PM